

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Siendo las 10:00 a.m del día dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil tres (2003), se reunieron en la Escuela Rural Mixta La Cajita, los usuarios del Acueducto Veredal la Cajita, por convocatoria efectuada con un mes de antelación por los señores EDUARDO URBINA Y DIEGO E. SUÁREZ, con el fin de constituir una entidad sin ánimo de lucro, para la administración del mencionado acueducto, reunión que procedió según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Designación del Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Voluntad de constituir la Asociación sin Ánimo de Lucro.
4. Lectura y aprobación de los Estatutos.
5. Elección de los dignatarios para conformar la Junta Directiva, Administrador y Fiscal.
6. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procedió a llamar a lista, de los 173 usuarios convocados, respondieron al llamado 112, existiendo quórum deliberatorio para continuar con el orden del día.

2. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Por decisión de la Asamblea se designó a:
DIEGO SUÁREZ / Presidente
MARLENY CARVAJAL / Secretaria

3. VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO

Los fundadores antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la fecha una entidad de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE USUARIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CAJITA "ASOCAJITA". Municipio de Melgar, Departamento del Tolima.

4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ESTATUTOS

Los fundadores de la entidad sin ánimo de lucro analizaron y aprobaron por unanimidad los estatutos que la van a regir, los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

5. ELECCIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo acordado en el capítulo IV de los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integran los órganos de administración y fiscalización.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Administrador	Diego Ernesto Suárez Gaitán	14.250188
Presidente	Diego Ernesto Suárez Gaitán	14.250188
Vicepresidente	Elmer Antonio Rodríguez	19.153.109
Secretario	Hernán Cuevas	79.287.071
Tesorera	Marleny Carvajal	28.627.887

SUPLENTES

Vicepresidente	Ciro Alfonso Quintero	84.028.745
Secretario	Isidro Cruz	14.248.498
Tesorero	Juan Parra	17.027.283
FISCAL	Juan Eduardo Urbina	17.145.650

Las personas mencionadas anteriormente aceptan los nombramientos y toman posesión de sus cargos.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo ningún tema a tratar en proposiciones y varios.

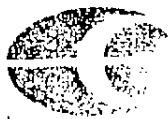
El secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y no existiendo otro asunto que tratar, el presidente de la reunión levantó la sesión, siendo las 3:30 p.m. del día 16 de Noviembre de 2003.

En constancia se firma.


DIEGO SUAREZ
C.C. 14.250.188 Melgar
Presidente

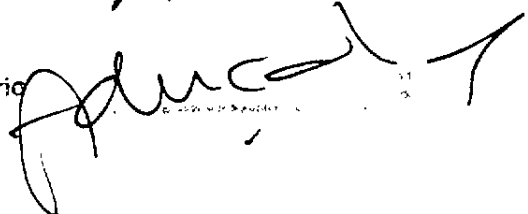

MARLENY CARVAJAL
C.C. 28.627.887 Carmen
Secretaria



FIN DEL TERMINO

Ante
Suarez Gaston Diego Ernesto y Carvajal Aguilar Marleny
14250188 y 28627887
Ident: Melgar Melgar
Expo: Melgar Melgar
le(s):
es cierto y
El Espiral, 30 Sep 2003

El Secretario



FUERZA VIVA PARA EL DESARROLLO
DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA

INSCRITO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO
00003085 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE
LUCRO A NOMBRE DE: ASOCIACION DE USUARIOS DEL
ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CAJITA MUNICIPIO DE MELGAR
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "ASOCAJITA"

ACTO: CONSTITUCION E.S.A.L, ELECCION JUNTA DIRECTIVA,
FISCAL Y ADMINISTRADOR .

MATRICULA: S0501274

RECIBO NO. 010ML0809018 EL SECRETARIO.

Adm. J. P.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA
VEREDA LA CAJITA MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
"ASOCAJITA"**

La asociación de usuarios del acueducto de la vereda la Cajita "ASOCAJITA" acuerdan mediante el presente reglamento, la administración del acueducto para el servicio de la vereda, el cual fue construido por el Municipio de Melgar. Para el desarrollo de dicha actividad se garantizará la aplicación de los preceptos constitucionales y las normas reglamentarias, en especial las leyes 99 de 1993, 142 de 1994, 373 de 1997 y los decretos 2811 de 1974, 1541 de 1978 y 1594 de 1984 y las modificaciones futuras a las mismas.

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, NATURALEZA JURIDICA, DURACION Y OBJETO

ARTICULO PRIMERO.- La entidad que se rige por los presentes estatutos se denominará **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CAJITA MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "ASOCAJITA"**, tiene su domicilio en la Vereda la Cajita del Municipio de Melgar Departamento del Tolima. Se constituye como una institución sin ánimo de lucro, de interés social y regulada por el Código Civil Colombiano y su duración será de veinte (20) años pero podrá disolverse y liquidarse por las causas y circunstancias previstas en la ley o los presentes estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- La asociación tendrá por objeto la practica y el fomento del civismo, la solidaridad, la preservación del medio ambiente, la prestación de servicios públicos, la beneficencia y en general todo tipo de actividad que mejore las condiciones personales, sociales y culturales de los beneficiarios en donde realice su labor.

Sus fines específicos se orientarán a:

- a) Administrar racionalmente el sistema de acueducto, construido por el Municipio de Melgar para los habitantes de la vereda La Cajita.
- b) Colaborar, contratar y realizar convenios con las entidades públicas y privadas en la gestión del medio ambiente y recursos renovables y en especial los concernientes a los que tienen que ver con la prestación de servicios públicos domiciliarios.
- c) Garantizar la prestación de servicios en igualdad de derechos y obligaciones en forma eficaz y oportuna, estableciendo la normatividad correspondiente, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales en la materia.
- d) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, gravarlos o limitar su dominio, donarlos o permitir su uso o goce a otros a cualquier título, dar o recibir dinero en mutuo y celebrar contratos de naturaleza civil, comercial, laboral, administrativa, de prestación de servicios, etc.

- e) Realizar inversiones en títulos y acciones a nombre de ASOCAJITA, tener participación en otro tipo de corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades.
- f) Realizar todas las actividades que las normas autoricen a instituciones de su especie.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO TERCERO.- El patrimonio de la asociación está constituido por:

- a) Por todos los bienes que adquiera la entidad, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
- b) Por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
- c) Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.
- d) Por los aportes iniciales de sus fundadores y por las cuotas mensuales o extraordinarias pagadas por los asociados.

ARTICULO CUARTO.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la asamblea general, la cual delegará en la Junta Directiva, en el representante legal y en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta corriente o de ahorros a nombre de ASOCAJITA y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos descritos en el Artículo Segundo de estos estatutos.

ARTICULO QUINTO.- El valor de las cuotas por servicios ordinarias o extraordinarias, serán fijadas y modificadas por la asamblea general de usuarios de la asociación y se estimarán de acuerdo con el presupuesto de ingresos y gastos que a su consideración presente la Junta Directiva. Los montos fijados no podrán pretermitir las normas vigentes sobre la materia.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO SEXTO.- Son miembros de la asociación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos de la asociación.

ARTICULO SEPTIMO.- Son derechos y deberes de los asociados:

- a) Asistir y participar activamente en las asambleas ordinarias y extraordinarias, con voz y voto.
- b) Recibir de igual forma en que los reciben los demás asociados, los servicios prestados por la asociación.
- c) Elegir y ser elegido dentro de los órganos de administración, dirección y fiscalización.

- d) Otorgar el correspondiente poder en caso de inasistencia a la asamblea ordinaria o extraordinaria.
- e) Participar en las actividades de la asociación y en su administración.
- f) Elegir y ser elegido.
- g) Fiscalizar la gestión de la Junta Directiva y el representante legal, mediante el examen de los libros, balances, archivos y demás documentos pertinentes en la oportunidad y con los requisitos que prevén los estatutos.
- h) Conocer los estatutos y reglamentaciones generales de la Asociación.
- i) Aceptar y cumplir las decisiones de los organismos de dirección, administración y control, siempre y cuando no contraríen la ley y los presentes estatutos.
- j) Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica de la Asociación.
- k) Asistir por derecho propio con voz y voto a las reuniones de las asambleas ordinarias y extraordinarias y otorgar poderes para su representación.
- l) Respetar y acatar los presentes estatutos y los reglamentos que se deriven de éste.
- m) Dar uso racional a los diferentes servicios prestados por la asociación.
- n) Serán todos aquellos que permitan los presentes estatutos y los preceptos constitucionales y legales.

ARTICULO OCTAVO.- Condiciones de ingreso a la asociación:

- a) Ser propietario, tenedor o poseedor pacífico en la vereda La Cajita de vivienda, finca, lote de terreno, parcela, local comercial, fabrica, etc., debidamente demostrado.
- b) Cancelar el aporte de constitución por parte del asociado fundador y en el caso de asociados nuevos, la cuota de afiliación - admisión que decida la Asamblea General, la cual será actualizada anualmente por dicho órgano.
- c) Ser mayor de edad.

ARTICULO NOVENO.- Causales de retiro y pérdida de la calidad de asociado:

- a) Por fallecimiento o por retiro voluntario, caso último en que no podrá continuar utilizando los bienes de la asociación o las instalaciones del acueducto.
- b) Por venta del inmueble y transferencia a un tercero, al cual se dará continuidad como asociado.
- c) Pérdida de los requisitos estatutarios para ser afiliado y/o violación de los mismos estatutos.

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización

De la asamblea General

ARTICULO DECIMO.- La asociación será administrada por la Asamblea General, la Junta Directiva y por el representante legal - administrador.

H

ARTICULO ONCE.- La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, extraordinarias y ordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas; en caso de no reunirse el quórum deliberatorio y decisorio, se podrá realizar la asamblea pasados 60 minutos y siempre y cuando se constituya un quórum mínimo equivalente al 30% de los asociados hábiles inscritos.

ARTICULO DOCE.- La asamblea general estará constituida por todos los asociados activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con la ley y lo preceptuado en los presentes estatutos.

ARTICULO TRECE.- Las reuniones ordinarias de la asamblea general se realizarán cada año dentro de los tres primeros meses, serán presididas por la persona que designe la asamblea y se convocarán con treinta (30) días calendario de anticipación y por derecho propio el último sábado del mes de marzo de cada año. Actuará como secretario la persona que designe la asamblea.

ARTICULO CATORCE.- Las reuniones extraordinarias de la asamblea general se realizarán en cualquier tiempo y por solicitud del 30% de los asociados, por convocatoria de la Junta Directiva o el Revisor Fiscal; en ellas se atenderán solamente temas específicos.

ARTICULO QUINCE.- Son funciones de la asamblea general las siguientes:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, removerlos libremente y determinar su reglamento.
- c) Elegir al Revisor Fiscal y al Representante Legal - Administrador y determinar los honorarios por servicios.
- d) Determinar la orientación y definir las políticas generales de la asociación.
- e) Estudiar y aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
- f) Estudiar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos, atendiendo especiales necesidades de mejoramiento permanente y calidad de los servicios.
- g) Estudiar y aprobar la destinación, enajenación y gravamen de los bienes de la Asociación.
- h) Autorizar al Representante Legal para realizar actos o contratos, en cumplimiento del objeto social de la asociación, siempre y cuando la cuantía exceda de cinco (05) salarios mínimos mensuales legales vigentes; los actos o contratos inferiores a esta cuantía, serán aprobados por la Junta Directiva.
- i) Recibir, analizar y aprobar los informes, los estados financieros y los informes de gestión que le presente la Junta Directiva y el Representante Legal.
- j) Elegir y nombrar comisiones que se deban encargar de actividades específicas.
- k) Fijar el valor del aporte de cada propietario para la constitución de la asociación y el valor para la admisión de posteriores asociados.
- l) Definir el valor de los diferentes servicios prestados por la asociación y en especial el relacionado con el servicio domiciliario de agua potable, para el cual deberá observarse las normas y legislación sobre la materia, como también las

H

condiciones de oferta y demanda bajo principios de justicia, equidad y compromiso social. Para ello y en el futuro, podrá reglamentar las condiciones de la prestación de servicio, atendiendo la condición socioeconómica (estrato), matrículas y conexiones, consumos básicos y requerimientos técnicos para la operación y control del servicio.

De la Junta Directiva

ARTICULO DIESEISEIS.- La Junta Directiva se elegirá de asociados hábiles y estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero y sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos años contados a partir de la fecha de la elección; término durante el cual solamente ejercerán su autoridad y representación ad - honorem.

H

condiciones de oferta y demanda bajo principios de justicia, equidad y compromiso social. Para ello y en el futuro, podrá reglamentar las condiciones de la prestación de servicio, atendiendo la condición socioeconómica (estrato), matrículas y conexiones, consumos básicos y requerimientos técnicos para la operación y control del servicio.

De la Junta Directiva

ARTICULO DIESEISEIS.- La Junta Directiva se elegirá de asociados hábiles y estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero y sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos años contados a partir de la fecha de la elección; término durante el cual solamente ejercerán su autoridad y representación ad - honorem.

ARTICULO DIESESETE.- Funciones de la Junta Directiva:

- a) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la Asamblea General.
- b) Delegar en el representante legal - administrador o cualquier otro funcionario, los trabajos y funciones que estime conveniente.
- c) Autorizar al representante legal - administrador para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda un (01) salario mínimo legal mensual vigente y hasta cinco (05) SMMLV.
- d) Convocar a las reuniones de la asamblea general.
- e) Presentar a la asamblea general los informes necesarios y relacionados con la gestión social, estados financieros, presupuestos, entre otros.
- f) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros oficiales, libros de contabilidad, etc.
- g) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación.
- h) Recomendar a la asamblea general la creación y supresión de cargos y ordenar la debida contratación, previo proceso de selección de candidatos y a través de contratos de mano de obra y/o de servicios, contratos de trabajo y contratos por honorarios según las autorizaciones de la asamblea general.
- i) Tramitar en forma diligente las diferentes solicitudes de prestación de servicios y velar por que los mismos se presten con eficiencia, regularidad, calidad y equidad.
- j) Garantizar el adecuado mantenimiento de las fuentes, redes y demás partes que constituyen el sistema de acueducto de la vereda La Cajita, ordenando al representante legal y empleados las acciones necesarias.
- k) Ordenar los gastos causados por la prestación del servicio, sujetándose a las normas contables, comerciales y de auditoría existentes y a los presentes estatutos.
- l) Velar por que los asociados cumplan los presentes estatutos, las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos que traten sobre el tema.
- m) Todas aquellas relacionadas con el objeto social y ordenadas por la asamblea general.

ARTICULO DIECIOCHO.- La junta directiva se reunirá por derecho propio en sesiones ordinarias en forma bimestral y en sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario.

ARTICULO DIECINUEVE.- La Junta Directiva será elegida por la asamblea general por el sistema de mayoría absoluta.

ARTICULO VEINTE.- Funciones del Presidente o Representante Legal:

- a) Será elegido entre los miembros de la misma para períodos de dos años, pudiendo ser reelegido o removido libremente en cualquier momento.
- b) Será el Representante Legal de la Asociación y podrá representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, por sí o por medio de apoderado, ante autoridades civiles, municipales o nacionales.
- c) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva.
- d) Elaborar el orden del día para las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- e) Coordinar las actividades de la Junta Directiva y presentar a la Asamblea General los informes escritos correspondientes a las labores desarrolladas por la Junta Directiva, junto con los estados financieros e inventario general de la asociación.
- f) Ordenar junto con el tesorero y el Representante Legal, el pago de los gastos que demanden las operaciones y actividades de la asociación.
- g) Presentar a la asamblea los planes generales de la entidad, junto con los presupuestos de ingresos y gastos.
- h) Presentar a la Junta Directiva las diferentes solicitudes de prestación de servicios.
- i) Elaborar los proyectos de reglamento de la asociación y presentarlos a consideración previa de la Junta Directiva y en forma posterior, a la Asamblea General.
- j) Tomar las medidas necesarias para la adecuada custodia y conservación de los fondos y bienes de la asociación.
- k) Recomendar y velar por el oportuno recaudo de los ingresos propios de la actividad de la asociación y ordenar la realización de gestiones de cobro en casos de mora.
- l) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva y ejecutar sus decisiones.
- m) Delegar temporalmente con aprobación de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus funciones a miembros de la Junta Directiva o comités de trabajo, conformados para actividades especiales.
- n) Administrar y manejar el personal o empleados a su cargo y definir sus funciones; en su caso particular, le corresponderá manejar al Representante Legal - Administrador.
- o) Por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, sus actividades no serán reconocidas con subordinación laboral o contrato de trabajo remunerado.
- p) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la asamblea general.

ARTICULO VEINTIUNO.- Son funciones del vicepresidente:

- a) Suplir al presidente en sus ausencias temporales o definitivas.
- b) Las demás que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTICULO VEINTIDOS.- Son funciones del secretario:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y Asambleas Generales y llevar los libros de actas.
- b) Asesorar al presidente en todas sus funciones.
- c) Velar porque la correspondencia y los archivos de la Asociación se lleven en debida forma y de conformidad con la legislación sobre la materia.
- d) Otras que le sean asignadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva.

ARTICULO VEINTITRES.- Son funciones del tesorero:

- a) Coordinar junto con el Representante Legal- Administrador, las estrategias para el oportuno recaudo de los ingresos de la Asociación y controlar permanentemente los recaudos realizados por el Representante Legal – Administrador y velar por la conservación y custodia de los fondos de la misma.
- b) Llevar y custodiar en debida forma la contabilidad de la asociación de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas en Colombia (libro de bancos, libros auxiliares, mayor y balances, conciliaciones, entre otros).
- c) Presentar en las reuniones de la Junta Directiva y de las asambleas, los informes financieros y los estados financieros correspondientes.
- d) Coordinar con el Representante Legal – Administrador, las acciones necesarias para producir la correspondiente facturación y realizar los recaudos por prestación de servicios y mantener al día, el movimiento de cartera de cada uno de los usuarios.
- e) Realizar junto con el Presidente o Vicepresidente de la Junta Directiva según sea el caso y con el Representante Legal - Administrador, los correspondientes desembolsos por pagos previamente aprobados por la Junta Directiva o por la Asamblea General.
- f) Constituir y mantener actualizada la póliza de manejo, requerida por el Presidente, el Tesorero y el Representante Legal - Administrador para la utilización de los recursos de la Asociación.
- g) Manejar los recursos destinados a la caja menor y realizar oportunamente junto con el Presidente o Representante Legal – Administrador los movimientos de bancos retiros, consignaciones, etc.
- h) Todas aquellas inherentes a la razón de ser de su cargo y que le sean asignadas por la Junta Directiva o Asamblea General.

ARTICULO VEINTICUATRO.- Son funciones del Fiscal:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Asociación.
- b) Informar a la Junta Directiva, al Presidente y a la Asamblea General según sea el caso, sobre las irregularidades que note en desarrollo de su actividad de fiscalización.
- c) Asistir con voz pero sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General y presentar los informes y dictamen correspondientes.
- d) Examinar periódicamente los inventarios, libros, correspondencia y demás documentos de la Asociación, para verificar que estos se lleven en debida forma y de conformidad con las normas generalmente aceptadas en Colombia.
- e) Revisar periódicamente las operaciones y actos, los documentos y el movimiento de tesorería.

- f) Asesorar a los miembros de la Junta y empleados de la Asociación, sobre aspectos inherentes y especializados de su cargo.

ARTICULO VEINTICINCO.- Son funciones de los suplentes:

- a) Todas aquellas que correspondan a las asignadas a sus titulares y que por vacancia en los cargos, deban ser asumidas por el respectivo suplente.
- b) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva; con voz y sin voto en presencia del titular y con voto en ausencia del mismo.
- c) Asistir a las reuniones de las Asambleas Generales con voz y voto.
- d) Otras que sean asignadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General.

Del Administrador

ARTICULO VEINTISEIS.- Será elegido por la Asamblea General de conformidad con lo normado en los presentes estatutos y podrá ser removido en cualquier momento. Sus funciones son las siguientes:

- a) Ordenar junto con el Presidente y el tesorero, el pago de los gastos de conformidad con lo normado en los presentes estatutos.
- b) Presentar a la Junta Directiva o a la Asamblea General, propuestas alternativas para el mejoramiento de los servicios o las actividades de la Asociación.
- c) Colaborarle a la Junta Directiva con el diseño y formulación de los proyectos generales de reglamentación de servicios y actividades.
- d) Tomar las medidas necesarias para la adecuada custodia y conservación de los fondos y bienes de la Asociación.
- e) Realizar el oportuno recaudo de los ingresos propios de la actividad de la Asociación y realizar las gestiones de cobro de conformidad con las instrucciones del Presidente y de la Junta Directiva.
- f) Administrar y manejar el personal o empleados a su cargo y definir sus funciones y tareas específicas.
- g) Divulgar y ejecutar las políticas generales definidas por la Asamblea General y los acuerdos y actividades desarrolladas por la Junta Directiva.
- h) Resolver según su competencia, los reclamos presentados por los asociados, o en su defecto presentarlos oportunamente a consideración de la Junta Directiva.
- i) Colaborarle al Tesorero con los informes necesarios a nivel financiero y presentarle al Presidente, un informe mensual sobre las actividades, operación y administración de la entidad.

- j) Constituir junto con el Presidente y Tesorero, la correspondiente póliza para el manejo de los recursos financieros de la Asociación.
- k) Dirigir y supervisar el trabajo de los empleados de la Asociación y asignados por la Asamblea para su supervisión.
- l) Colaborarle a las autoridades municipales, departamentales o nacionales, en las acciones y actividades programadas para el control y protección de las fuentes, para el mejoramiento de la calidad del agua y de la adecuada disposición de las aguas residuales.
- m) Atender las solicitudes de nuevas conexiones y presentarlas a consideración de la Junta Directiva y Asamblea General.
- n) Expedir según su competencia y por determinación de la Junta Directiva o de la Asamblea General, las comunicaciones escritas relacionadas con conexiones, suspensión del servicio, reconexiones y reparaciones.
- o) Producir la correspondiente facturación por prestación de servicios y coordinar su entrega.
- p) Todas aquellas inherentes a la razón de ser de su cargo y que le sean asignadas por el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General.

CAPITULO V

Generalidades para la prestación de servicios

ARTICULO VEINTISIETE.- La prestación de servicios originada a la constitución, operación y administración de la **Asociación de Usuarios para la administración del Acueducto de la Vereda la Cajita Municipio de Melgar Departamento del Tolima "ASOCAJITA"**, se orientará a través de la libertad de empresa dentro de los límites de la constitución y la ley, garantizando los suministros en forma oportuna y eficiente, sin abuso de la posición dominante frente al usuario o ante terceros, procurando la debida preservación de los recursos naturales y la facilidad de acceso a los servicios para los usuarios, en calidad y cantidad superior siempre que ello no perjudique a terceros y prevaleciendo los principios de neutralidad para asegurar el beneficio social sin ánimo de lucro y para evitar la existencia de prácticas discriminatorias en la prestación de servicios.

PARAGRAFO 1: La asociación se orientará a partir de los preceptos constitucionales, la ley 142 de 1994 y las modificaciones y reglamentaciones futuras a las mismas.

PARAGRAFO 2: Su régimen de funcionamiento y operación estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 25 y 26 de la ley 142 de 1994, en lo que tiene que ver con permisos y concesiones ambientales y la sujeción a las normas y licencias municipales.

ARTICULO VEINTIOCHO.- Los servicios de ASOCAJITA se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Oficial y especial (escuelas y dependencias de los entes municipales o nacionales).
- b) Doméstico (casas de habitación, lotes, parcelas, fincas).
- c) Propiedades de veraneantes.
- d) Comercial e industrial

ARTICULO VEINTINUEVE.- La determinación de la cuota inicial para la constitución de la Asociación, será determinada por la Asamblea General de usuarios.

ARTICULO TREINTA.- Las matrículas posteriores a la constitución de la Asociación y las cuotas periódicas o anuales por la prestación del servicio serán aprobadas por la Asamblea General, previa presentación y justificación del plan de inversión y gasto por parte de la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1: Se podrá operar mediante una cuota mínima mensual, siempre y cuando exista la conversión a un servicio público domiciliario de agua potable que incluya su conexión, medición, almacenamiento y tratamiento.

PARAGRAFO 2: De operarse de conformidad con el párrafo anterior, deberá observarse en su totalidad la ley 142 de 1994 y las reglamentaciones y modificaciones futuras.

PARAGRAFO 3: El valor de las nuevas matrículas y conexión de servicios, serán definidos por la Asamblea General de conformidad con la estratificación y el uso y destinación que se le dé al servicio; dichas cifras deberán ser revisadas cada año.

Operación, administración, prohibiciones y sanciones

ARTICULO TREINTA Y UNO.- A partir de la constitución de la Asociación las nuevas conexiones serán a cargo de los usuarios y podrán ser financiadas por la Asociación, con el interés bancario corriente sobre saldos vigente en el mes de la aprobación. Las ampliaciones o prolongaciones que resulten en la red, pasarán a formar parte integral del sistema.

ARTICULO TREINTA Y DOS.- Para acceder a los servicios debe mediar solicitud por escrito a la Junta Directiva, quién decidirá mediante su aprobación, atendiendo lo preceptuado en los presentes estatutos para su aprobación y en la cual se indicará la ubicación exacta del predio y el uso o goce que se le dará. Una vez aprobada la solicitud y cancelada la conexión y matrícula mediante consignación bancaria a favor de la Asociación, el Presidente de la Junta Directiva ordenará la instalación.

PARAGRAFO: Si transcurridos treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación de aprobación para la conexión del servicio, el interesado no hubiere

cancelado el valor correspondiente, se considerará sin efecto la aprobación impartida.

ARTICULO TREINTA Y TRES.- El servicio de ASOCAJITA se destinará prioritariamente para uso doméstico; usos diferentes serán reglamentados, según sea el caso, por la Junta Directiva quien la someterá a consideración de la Asamblea General o de la autoridad competente..

ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- Todo daño causado por terceros y que no correspondan al uso y deterioro normal del sistema, serán pagados por el directo causante o responsable del mismo.

ARTICULO TREINTA Y CINCO.- A partir de la constitución y operación de la Asociación, los usuarios tendrán derecho a una parte proporcional del porcentaje del caudal o volumen asignado mediante concesión a la Asociación para el funcionamiento del acueducto.

PARAGRAFO: En caso de operarse de conformidad con el Artículo 30 párrafos 1 y 2 de estos estatutos, todo usuario tendrá derecho a un consumo máximo mensual equivalente a un cargo básico y el exceso se cobrará de acuerdo con las tarifas fijadas por la Asamblea General. Para este evento, las tarifas serán revisadas y fijadas anualmente por parte de la Asamblea General.

ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Toda acometida debe ser aprobada previamente por la Junta Directiva y no podrá hacerse modificaciones sin autorización expresa de ella. Dicha instalación deberá tener como mínimo un (1) tanque de 1.000 litros cúbicos de agua con flotador y se registrará según lo dispuesto en el artículo 39 d los presentes estatutos.

PARAGRAFO: En cualquier tiempo, la Junta podrá ordenar revisiones a las instalaciones intra-domiciliarias, por medio de personal autorizado y en caso de impedirse la correspondiente revisión, el usuario será sancionado de conformidad con los presentes estatutos.

ARTICULO TREINTA Y SIETE.- En el caso de desenglobe o división de un predio y se produzca una división en varios predios, queda con el derecho y matrícula el que tenga la instalación o acometida; las partes adicionales del predio, deberán solicitar la correspondiente matrícula y conexión, cancelando los valores definidos por la Asamblea General y asumiendo los requisitos y formalidades establecidas en los presentes estatutos.

ARTICULO TREINTA Y OCHO.- En caso de producirse la administración y operación del acueducto de conformidad con el artículo 27 párrafos 1 y 2 de los presentes estatutos, el control del servicio deberá hacerse a través medidores homologados que suministrará ASOCAJITA y los mismos harán parte integral del sistema.

ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- Se prohíbe a los usuarios:

- a) Dar al agua un uso diferente al autorizado por la Asamblea General o los presentes estatutos.
- b) Remplazar o modificar las instalaciones.
- c) Intervenir en la operación y mantenimiento de los medidores.
- d) Accionar los registros de corte o quitar los sellos o cierre que se hallan colocado en los medidores.
- e) Reconectar un servicio que haya sido suspendido.
- f) Interferir en el mantenimiento y operación de las instalaciones de sistema integral de ASOCAJITA.
- g) Abrir o cerrar la válvulas de las redes.
- h) Suministrar a otros inmuebles, parte del agua asignada al usuario.
- i) Hacer instalaciones o corte en tuberías dentro de su predio o predios colindantes, para beneficio de terceros; dicha actuación se considerará contrabando a favor de terceros o piratería.

ARTICULO CUARENTA.- Las infracciones a las prohibiciones contempladas en el artículo anterior, serán sancionadas por la Junta Directiva con la suspensión temporal del servicio, sin perjuicio de la obligación de reparar los daños que se hubiesen causado. Aplicada esta sanción, el usuario responsable deberá pagar los gastos de reconexión de su servicio.

PARAGRAFO 1: la realización de instalaciones no autorizadas o contrabandos, acarreará al dueño del inmueble responsable la suspensión del servicio y tendrá que pagar como multa, el valor de la inscripción y matrícula establecida para usuarios nuevos; en caso de reincidencia en esta y en las anteriores prohibiciones, la Junta Directiva podrá ordenar la suspensión definitiva del servicio.

PARAGRAFO 2: el usuario a quien se le hubiese suspendido el servicio y los restablezca sin la autorización debida, pagará una multa adicional de medio salario mínimo mensual legal vigente y en caso de reincidencia, se le cobrará hasta un (1) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones correspondientes y el pago de los derechos de reconexión.

PARAGRAFO 3: El propietario del inmueble es responsable solidariamente con los inquilinos u ocupantes del inmueble, de las obligaciones que se hayan dejado de cubrir por concepto de los servicios.

CAPITULO VI

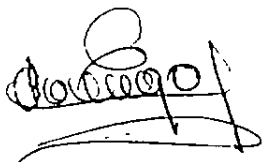
Disolución y liquidación

ARTICULO CUARENTA Y UNO.- La Asociación se disolverá y liquidará por la imposibilidad de desarrollar sus objetivos, por decisión de autoridad competente, por decisión de los asociados tomada en reunión de Asamblea General y que represente como mínimo el 70% de los asociados y cumpliendo con las demás disposiciones consagradas en los presentes estatutos o por las demás causales señaladas por la ley.

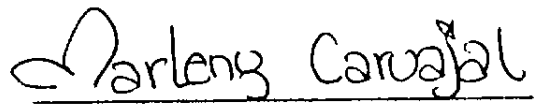
PARÁGRAFO 1: Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos, actuará como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.

PARÁGRAFO 2: Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia o cualquier otra entidad sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

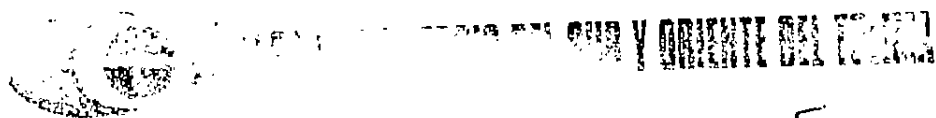
Los presentes estatutos entran a regir una vez sean aprobados por la Asamblea General de la Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda La Cajita, municipio de Melgar, departamento del Tolima "ASOCAJITA", en la Vereda La Cajita, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil tres (2003).



PRESIDENTE



SECRETARIO



Ante el Notario Público ^{Sever}
Guillermo Rayo Ernesto y Carvajal Aquilino Mercedes
Identificación 14250188 y 78627887
Expedida en Melgar y Melgar de Noviembre
la(s) firma(s) es cierto y verdadero.
El Espinal, 30 de Nov de 2003

El Secretario

**USUARIOS ASOCIACIÓN ACUEDUCTO VEREDA LA CAJITA
"ASOCAJITA"**

A continuación se relaciona la totalidad de los usuarios de la Asociación del Acueducto Veredal la Cajita Municipio de Melgar, Departamento del Tolima.

NOMBRES Y APELLIDOS	CC.No.	DOMICILIO
Agapito Cubides	19.339.019	Vereda la Cajita - Melgar
Ana Dolores Diaz	28.844.271	Vereda la Cajita - Melgar
Alejandro Rodriguez	19.325.775	Vereda la Cajita - Melgar
Alonso Rancancio	135.218	Vereda la Cajita - Melgar
Alfredo Molano Gómez	17.171.578	Vereda la Cajita - Melgar
Alicia Canuajal Herrera	28.845.311	Vereda la Cajita - Melgar
Alvaro Hoyos	19.295.519	Vereda la Cajita - Melgar
Alvaro Canuajal Herrera	14.249.697	Vereda la Cajita - Melgar
Alvaro Cristancho	19.099.475	Vereda la Cajita - Melgar
Alvaro Contreras Ruiz	19.345.939	Vereda la Cajita - Melgar
Angel Vasquez	3.039.351	Vereda la Cajita - Melgar
Antonio Mazas Niño	17.072.387	Vereda la Cajita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS

CC.No.

DOMICILIO

Armando Camacho	19.319.445	Vereda La Cajita - Melgar
Avelino Aguilar Oviedo	2.345.249	Vereda La Cajita - Melgar
Berito Aspina Rugeles	80.269.472	Vereda La Cajita - Melgar
Bianca Carmelina Diaz	28.842.502	Vereda La Cajita - Melgar
Elvia Rita Alba	39.521.176	Vereda La Cajita - Melgar
Edilberto Rincon	19.190.876	Vereda La Cajita - Melgar
Cecilia Molano	4.537.795	Vereda La Cajita - Melgar
Ciro Alcazar Quintero Rangel	84.028.745	Vereda La Cajita - Melgar
Clodomiro Riaño	17.077.504	Vereda La Cajita - Melgar
Juan Eduardo Urbina	17.145.650	Vereda La Cajita - Melgar
Escuela Rural Mixta La Cajita		Vereda La Cajita - Melgar
Fernando Carrvajal Herrera	44.251.842	Vereda La Cajita - Melgar
Francisco Rojas	17.170.883	Vereda La Cajita - Melgar
Felix Hernandez Ortiz	17.023.117	Vereda La Cajita - Melgar
Gabriel Barbosa	19.227.266	Vereda La Cajita - Melgar
Fernando Vargas	2.080.315	Vereda La Cajita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.No.

DOMICILIO

Gonzalo Palacios	2.909.816	Vereda la Cayita - Melgar
Hector Miguel Agudelo	3.016.510	Vereda la Cayita - Melgar
Hector Rafael Escudero	2.944.636	Vereda la Cayita - Melgar
Hermelindo Latorre	3.105.322	Vereda la Cayita - Melgar
Hernando Peña	17.172.288	Vereda la Cayita - Melgar
Isaias Palomar	17.159.652	Vereda la Cayita - Melgar
Jorge Enrique Ahuro	11.291.612	Vereda la Cayita - Melgar
Jorge Hurtado	2.944.944	Vereda la Cayita - Melgar
Jose Alberto Florez	1.031.466	Vereda la Cayita - Melgar
Jose Avelino Carvajal	14.246.502	Vereda la Cayita - Melgar
Jose del Carmen Ortega	17.302.931	Vereda la Cayita - Melgar
Josefin Barreto	17.107.112.	Vereda la Cayita - Melgar
Juan Luis Arango	19.466.866	Vereda la Cayita - Melgar
Juan Parra Aponte	17.027.283	Vereda la Cayita - Melgar
Lelio Cruz	19.176.919	Vereda la Cayita - Melgar
Luis José Carvajal Bernudez	14.245.834	Vereda la Cayita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.No.	DOMICILIO
Luis Carlos Forero	14.125.738	Vereda La Cajita - Melgar
Reginaldo Galviz	2.091.057	Vereda La Cajita - Melgar
Manuel Bustamante Barros	55.914	Vereda La Cajita - Melgar
Maria Dolores Carrujal Bermudez	28.843.556	Vereda La Cajita - Melgar
Maria Dolores Herrera	28.843.654	Vereda La Cajita - Melgar
Maria Helena Carrujal Bermudez	28.842.225	Vereda La Cajita - Melgar
Mario Calderón	19.221.864	Vereda La Cajita - Melgar
Mario Contreras Soler	19.135.419	Vereda La Cajita - Melgar
Mario Rojas	19.095.029	Vereda La Cajita - Melgar
Mercedes Segura Diaz	39.557.479	Vereda La Cajita - Melgar
Nestor Angel Angel	79.297.218	Vereda La Cajita - Melgar
Digna Luis Sanchez Carrujal	28.845.925	Vereda La Cajita - Melgar
Pablo Chaves Gutierrez	19.485.831	Vereda La Cajita - Melgar
Pedro Becerra	5.623.313	Vereda La Cajita - Melgar
Jose Roberto Rios	19.253.629	Vereda La Cajita - Melgar
Gaul Zabala	79.250.962	Vereda La Cajita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS

CC. No.

DOMICILIO

Silvia Puterera de Chavez	20.305.638	Vereda La Cajita - Melgar
Sofonias Marias Moncaleano	14.252.940	Vereda La Cajita - Melgar
Victor Salamanca Guzman	19.101.716	Vereda La Cajita - Melgar
Virgilio Suarez Bejarano	19.075.855	Vereda La Cajita - Melgar
Yesid Vasquez Silva	14.249.686	Vereda La Cajita - Melgar
Manuel Ruiz	5.664.493	Vereda La Cajita - Melgar
Herman Cuevas	79.287.071	Vereda La Cajita - Melgar
Ernesto Gordo Marro	79.373.774	Vereda La Cajita - Melgar
Maria Teresa Romero	70.276.645	Vereda La Cajita - Melgar
Victor Gonzalez	19.325.294	Vereda La Cajita - Melgar
Ruben Darío Quintero Rangel	88.153.126	Vereda La Cajita - Melgar
Maximiliano Cruz Ibarra	2.345.095	Vereda La Cajita - Melgar
Guillermo Garrón	79.294.245	Vereda La Cajita - Melgar
Maria Eugenia Roncancio	51.725.865	Vereda La Cajita - Melgar
Fernando Rojas	19.242.129	Vereda La Cajita - Melgar
Patricia Barreto	52.226.055	Vereda La Cajita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS

CC.No.

DOMICILIO

Luis Carlos Moreno López	93.287.194	Vereda La Cajita - Melgar
Juan de Jesús Caro	6.348.599	Vereda La Cajita - Melgar
Rogelio Bautista	13.108.159	Vereda La Cajita - Melgar
Alcideo Pacheco	19.053.136	Vereda La Cajita - Melgar
Mariuel Robiano Carvajal	28.846.274	Vereda La Cajita - Melgar
Glady's Garauito	90.566.938	Vereda La Cajita - Melgar
Veronica Ortiz	20.230.940	Vereda La Cajita - Melgar
José Santos Becerra	17.100.830	Vereda La Cajita - Melgar
Luz Mary Correal	28.845.628	Vereda La Cajita - Melgar
Luz Miriam Carvajal Arias	28.846.231	Vereda La Cajita - Melgar
Isabel Cristina Vergara Diaparamba	42.995.522	Vereda La Cajita - Melgar
Jairo Martínez Valencia	17.144.564	Vereda La Cajita - Melgar
Fuquiano Tenjo Rodríguez	29.615.265	Vereda La Cajita - Melgar
Delia Epifania Rodríguez Ortega	41.513.023	Vereda La Cajita - Melgar
Luis Alberto Gutiérrez Acosta	17.133.836	Vereda La Cajita - Melgar
Cesar Augusto Rodríguez Rodríguez	19.107.427	Vereda La Cajita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.No.	DOMICILIO
Jaime José Fernandez Gonzalez	17.108.335	Vereda La Cajita - Melgar
Arturo Granada	79.250.864	Vereda La Cajita - Melgar
Amparo Jimenez	41.478.149	Vereda La Cajita - Melgar
Manuel Ignacio Forero Torres	2.868.494	Vereda La Cajita - Melgar
Alvaro Enrique Bautista	19.092.910	Vereda La Cajita - Melgar
Ciro Diaz Pedraza	394.557	Vereda La Cajita - Melgar
Maria Silvana Tellez	41.338.463	Vereda La Cajita - Melgar
Jose Omar Morillo Montoya	14.220.269	Vereda La Cajita - Melgar
Gerardo Rioscos Ruiz	19.184.712	Vereda La Cajita - Melgar
Maria Elvira Leon Zapata	41.514.848	Vereda La Cajita - Melgar
Ana Alia Baneto de Jameio	20.217.306	Vereda La Cajita - Melgar
Luz Marina Gonzalez Charry	20.321.862	Vereda La Cajita - Melgar
Andina de Transformadores S.A.	890.910.105	Vereda La Cajita - Melgar
Maritza Velez Trespalacio	41.664.895	Vereda La Cajita - Melgar
Yesid Fernando Diaz Rojas	80.352.165	Vereda La Cajita - Melgar
Jaime Molina Castiblanco	33.754	Vereda La Cajita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS	CC.No.	DOMICILIO
Zoilo José Pulido Posman	19.168.671	Vereda La Cajita - Melgar
Jorge Enrique Gonzalez	2.930.344	Vereda La Cajita - Melgar
Elsa Juliana Moreno	41.724.884	Vereda La Cajita - Melgar
Bernarda Gómez de García	20.067.897	Vereda La Cajita - Melgar
Fernando Riascos Ruiz	19.184.712	Vereda La Cajita - Melgar
Aura Gabriela Rodríguez	41.390.219	Vereda La Cajita - Melgar
Elva Saavedra de Gonzalez	41.423.814	Vereda La Cajita - Melgar
C.V.V. Quebraditas II Etapa I	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
C.V.V. Quebraditas II Etapa I	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
Gustavo Bernal Suarez	1.603.845	Vereda La Cajita - Melgar
Jesús Antonio Rojas Perez	17.014.377	Vereda La Cajita - Melgar
C.V.V. Quebraditas II Etapa I	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
C.V.V. Quebraditas II Etapa I	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
C.V.V. Quebraditas II Etapa I	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
José Gildardo Mayor Cardona	14.203.689	Vereda La Cajita - Melgar
Ruben Rodriguez Pambos	19.129.061	Vereda La Cajita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS

CC.No.

DOMICILIO

c.v.v. Quebraditas II Etapa I	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
Roberto Balda Aguila	19.264.816	Vereda La Cajita - Melgar
Marco Tulio Gomez Romero	2.944.351	Vereda La Cajita - Melgar
Hernan Ferra Uribe	19.271.193	Vereda La Cajita - Melgar
Mauricio Morales Chaparro	19.173.007	Vereda La Cajita - Melgar
Miriam Casallas de Vargas	20.420.236	Vereda La Cajita - Melgar
Nestor Arias	19.166.970	Vereda La Cajita - Melgar
Victor Manuel Izquierdo	19.273.113	Vereda La Cajita - Melgar
c.v.v. Quebraditas II Etapa I	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
c.v.v. Quebraditas II Etapa I	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
Hernando Pomalet Chaparro	17.108.404	Vereda La Cajita - Melgar
c.v.v. Quebraditas II Etapa I	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
Dionny Bayero	51.333.499	Vereda La Cajita - Melgar
c.v.v. Quebraditas II Etapa I	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
Luis Fernando Pulido	17.176.919	Vereda La Cajita - Melgar
Carlos Gomez Carrascal	19.203.256	Vereda La Cajita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS

CC.No.

DOMICILIO

Mercedes de Muñoz	38.964.094	Vereda La Cajita - Melgar
Clara Susana Rodriguez	51.703.549	Vereda La Cajita - Melgar
Magda Patricia Castro Moreno	51.764.694	Vereda La Cajita - Melgar
Luz Amparo Polido	51.579.023	Vereda La Cajita - Melgar
Lorenzo Herrera	7.439.030	Vereda La Cajita - Melgar
Stella Rojas Martinez	41.649.470	Vereda La Cajita - Melgar
José Salomón Carrillo Mendoza	41.116	Vereda La Cajita - Melgar
Martha Lucía Casallas de Vargas	20.983.026	Vereda La Cajita - Melgar
Marina de Villamil	20.113.653	Vereda La Cajita - Melgar
Pedro Acevedo	5.704.090	Vereda La Cajita - Melgar
Carlos Julio Granados	19.085.687	Vereda La Cajita - Melgar
Dilma Piñeros	41.413.767	Vereda La Cajita - Melgar
Paulina Sierra de Salavarría	20.253.472	Vereda La Cajita - Melgar
Inversiones Esclava Prieto Marcelino	860.024.054-5	Vereda La Cajita - Melgar
Antonio Gil Chaver	19.027.552	Vereda La Cajita - Melgar
Jairo Martínez Valencia	19.114.564	Vereda La Cajita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.No.

DOMICILIO

Amanda Ricardo de Paer	41.420.169	Vereda La Cajita - Melgar
Mario Contreras Scler	19.135.419	Vereda La Cajita - Melgar
Hector Julio Rojas	19.169.499	Vereda La Cajita - Melgar
C.V.V. Quebraditas II Etapa 1	800.251.620-5	Vereda La Cajita - Melgar
Carlos Julio Barbosa	17.047.837	Vereda La Cajita - Melgar
Luis A. Trujillo	81.837	Vereda La Cajita - Melgar
Rafael Martinez Valles	35.426	Vereda La Cajita - Melgar
Carlos Arturo Quincha Arevalo	19.284.371	Vereda La Cajita - Melgar
Pedro Duarte	2.011.176	Vereda La Cajita - Melgar
Nidia Isabel Vargas	51.671.997	Vereda La Cajita - Melgar
Fernando Augusto Forero Rico	19.165.562	Vereda La Cajita - Melgar
Alfredo Moya Moya	2.883.913	Vereda La Cajita - Melgar
Elvia Chaver de Hurtado	20.148.870	Vereda La Cajita - Melgar
Glora Patricia Franco	43.152.417	Vereda La Cajita - Melgar
Federico Echeverry	2.214.766	Vereda La Cajita - Melgar
Antonio Sanchez Camargo	19.079.163	Vereda La Cajita - Melgar

NOMBRES Y APELLIDOS

Dionel Valero Cubillos

CC.No.

19.121.085

DOMICILIO

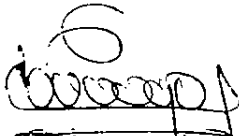
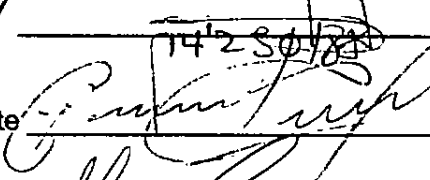
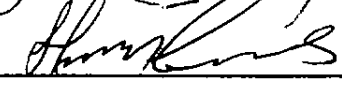
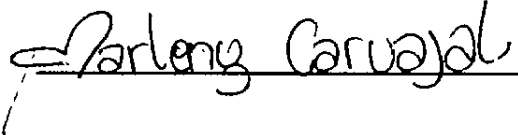
Vereda La Cajita - Melgar

Melgar, 29 de junio de 2004

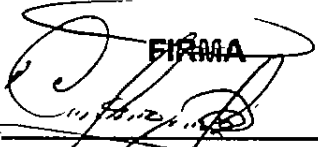
Señores:
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDAL
La Cajita
Ciudad

La presente tiene por objeto la aceptación de nuestros cargos para los cuales fuimos designados.

PRINCIPALES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DIEGO ERNESTO SUÁREZ C.C. 14.250.188 Melgar	Presidente ✓	 14250188
ELMER ANTONIO RODRÍGUEZ C.C. 19.153.109 Bogotá	Vicepresidente	
HERNÁN CUEVAS C.C. 79.287.071 Bogotá	Secretario	
MARLENY CARVAJAL C.C. 28.627.887 Carmen	Tesorera	

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CIRO ALFONSO QUINTERO C.C. 84.028.745	Vicepresidente	 84028745

ISIDRO CRUZ
C.C. 14.248.498 Melgar

Secretario Isidro Cruz V
CC 14.248.498

JUAN PARRA
C.C. 17.027.283 Bogotá

Tesorero Juan Parra
17.027.283 Bogotá

DIEGO ERNESTO SUÁREZ
C.C. No. 14.250.188

Representante legal Diego Ernesto Suárez
14.250.188

JUAN EDUARDO URBINA
C.C. No. 17.145.650 Bogotá

Fiscal Juan Eduardo Urbina

Junio de 2004

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO
Sur y Oriente del Tolima
Ciudad

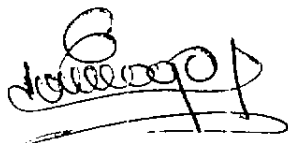
Respetados Señores:

La presente tiene por objeto comunicarles que según información recibida de la Oficina de Asuntos Delegados De La Nación, la Entidad que se encarga de Supervisar y regular el acueducto de la Vereda de La Cajita, es la Superintendencia de Servicios Públicos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención.


Cordialmente,




DIEGO ERNESTO SUÁREZ
Presidente y Administrador ASOCAJITA

ar, 29 de Junio de 2004

Señores:
**CÁMARA DE COMERCIO
DEL SUR ORIENTE DEL TOLIMA**
Ciudad

 **Cámara de Comercio**
Melgar / Tolima

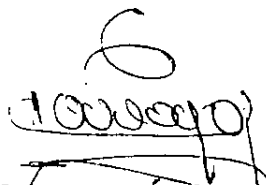
HOY 10:00 am
HORA 6/8/2004
No. H. 28
RECIBO No. _____ VALOR \$ _____

CAJA MELGAR

Respetados señores:

Atentamente solicitamos el registro de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CAJITA MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "ASOCAJITA", ubicada en la Vereda La Cajita del municipio de Melgar - Tolima, para lo cual anexamos los documentos exigidos.

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Atentamente,



DIEGO E. SUÁREZ G.
C.C. 14.250.188 de Melgar
Presidente y Administrador ASOCAJITA

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO PARA FINES TRIBUTARIOS

ANEXO DIAN

R-SICA-705-01-01

CAMARA	<input type="text" value="45"/>	NUMERO DE MATRICULA	<input type="text"/>					
		INSCRIPCION REGISTRO ESAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

1) MARQUE CON UNA X EN LA CASILLA QUE CORRESPONDA

INSCRIPCION RUT (PRIMERA VEZ)	<input type="checkbox"/>	ACTUALIZACION RUT	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

2) NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): DILIGENCIELO SOLO EN CASO DE ACTUALIZACIONES

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	DV	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----	----------------------

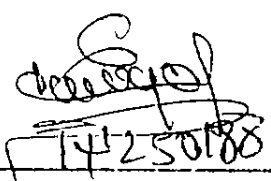
3) RAZON SOCIAL O NOMBRE, SE DILIGENCIA EN TODOS LOS CASOS

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA
LA CAJITA. MUNICIPIO DE MELGAR.

4) RESPONSABILIDADES

1	<input type="checkbox"/>	RENTA	Fecha de inicio	año	mes	dia	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	3	<input type="checkbox"/>	RETENCION	Fecha de inicio	año	mes	dia	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="checkbox"/>	VENTAS	Fecha de inicio	año	mes	dia	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	REGIMEN:		COMUN	<input type="checkbox"/>	SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

5) FIRMAS

 14'250188

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE IDENTIFICACION



REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL CARÁTULA ÚNICA EMPRESARIAL

CONFECAMARAS

IDENTIFICACIÓN

NIT 01 X C.C. 02 C.E. 03 PASAPORTE 04

No. D.V.

País Pasaporte

REGISTRO MERCANTIL / SIN ÁNIMO DE LUCRO / DE PROPONENTES

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA 01 X RENOVIACIÓN 02

45.

CÁMARA INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LGGR

2. NOMBRE COMERCIAL LA VEREDA LA CAJITA. MUNICIPIO DE MELGAR. T. 3 SIGLA DSOCIJITA

4. DOMICILIO PRINCIPAL O DIRECCIÓN DE GERENCIA VEREDA LA CAJITA. 5. MUNICIPIO Melgar 449

6. DEPARTAMENTO TOLIMA 7-3 7. TELÉFONO 3107686111 8. FAX 9. A.A.

10. E-MAIL 11. PÁGINA WEB

12. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN VEREDA LA CAJITA. LGPN 13. MUNICIPIO Melgar 449

14. DEPARTAMENTO TOLIMA 7-3 15. TELÉFONO 3107686111 16. FAX 17. A.A.

18. E-MAIL 19. PAGINA WEB

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA <input type="checkbox"/> 01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> 02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> 03	SOCIEDAD LIMITADA <input type="checkbox"/> 04
SOCIEDAD ANÓNIMA <input type="checkbox"/> 05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA <input type="checkbox"/> 06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA <input type="checkbox"/> 07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO <input type="checkbox"/> 08
EMPRESA UNIPERSONAL <input type="checkbox"/> 09	SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> 10	PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/> 11	
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12	COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.1	PRECOOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/> 12.3
ESPECIFIQUE	EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMÓN. PÚBLICA COOPERATIVA <input type="checkbox"/> 12.4	FONDO DE EMPLEADOS <input type="checkbox"/> 12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO <input type="checkbox"/> 12.6
	ASOCIACIÓN MUTUAL <input type="checkbox"/> 12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD <input type="checkbox"/> 12.8	EMPRESA COMUNITARIA <input type="checkbox"/> 12.9
	FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN <input type="checkbox"/> 12.10	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 12.11	
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO <input checked="" type="checkbox"/> 13	CUAL <u>ASOCIACION</u>	OTROS <input type="checkbox"/> 99	CUAL <input type="text"/>

FECHA DE CONSTITUCIÓN

HASTA

2003 11 16 7023 11 15

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

1. NACIONAL	1.1 PÚBLICO <input type="text"/> %	2. EXTRANJERO	2.1 PÚBLICO <input type="text"/> %
	1.2 PRIVADO <input type="text"/> %		2.2 PRIVADO <input type="text"/> %

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA <input type="checkbox"/> 01 <input checked="" type="checkbox"/> X	ETAPA PREOPERATIVA <input type="checkbox"/> 02 <input type="checkbox"/>	EN CONCORDATO <input type="checkbox"/> 03 <input type="checkbox"/>
INTERVENIDA <input type="checkbox"/> 04 <input type="checkbox"/>	EN LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> 05 <input type="checkbox"/>	ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN <input type="checkbox"/> 06 <input type="checkbox"/>

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS <input type="text"/>	2. MINEROS <input type="text"/>	3. MANUFACTUREROS <input type="text"/>	4. SERVICIOS PÚBLICOS <input type="text"/>
5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES <input type="text"/>	6. COMERCIALES <input type="text"/>	7. RESTAURANTES Y HOTELES <input type="text"/>	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO <input type="text"/>
9. COMUNICACIÓN <input type="text"/>	10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS <input type="text"/>	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES <input type="text"/>	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Describe por orden de importancia las principales actividades económicas)

1. Tendra por objeto la práctica y el fomento del cr-

2. usmo, la solidaridad, la preservación del medio ambien-

3. te, la prestación de servicios públicos, la beneficencia

4. y en general todo tipo de actividad que mejore las

5. condiciones personales, sociales y culturales de los benefico-

rios donde realice su labor.

CIU REV. 3 A.C.

0919900

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DÍA	MES	AÑO
<u>06</u>	<u>08</u>	<u>2004</u>

REPRESENTANTE LEGAL O INSCRIPTO

NOMBRE Diego E. Suarez Canton

FIRMA [Firma]

C.C. 77230188

PERSONA QUE DILIGENCIA

NOMBRE Diego E. Suarez

CARGO Presidente-Administ TEL. 3107686111

E-MAIL v-la-cajita

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD

FECHA DE RECEPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
<u>06</u>	<u>08</u>	<u>2004</u>

FUNCIÓNARIO QUE RECIBE EL FORMULARIO

NOMBRE Carlos Salgar

CUAL MIS

PARA CONSULTAS O ACLARACIONES DIRIGIRSE A:

TELÉFONO

E-MAIL

WEB